

# CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES CIVILES, MERCANTILES Y ASOCIACIONES

## Asociación Civil

Es el contrato por el cual varios individuos convienen en reunirse, de manera transitoria, para realizar un fin común que no esté prohibido por la ley y que no tenga carácter preponderantemente económico.

## Sociedad Civil

Contrato por el cual los socios se obligan mutuamente a combinar sus recursos o sus esfuerzos para la realización de un fin común, de carácter preponderantemente económico, pero que no constituya una especulación comercial.

## Sociedad Mercantil

Contrato en virtud del cual los socios/accionistas se obligan a combinar sus recursos o esfuerzos para la realización de un fin común, lícito y persiguiendo el lucro, de acuerdo con las normas establecidas en su contrato social y las que por ministerio de ley le correspondan.

## Requisitos y Documentación necesaria:

1. -Identificación oficial de las partes (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).
- 2.-Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las partes.
3. -Clave Única de Registro de Población (CURP) de las partes.
4. -Si alguna de las personas que intervengan en la operación es extranjera deberá acreditar su legal estancia en el país con su FM2, FM3 o tarjeta de residencia.
- 5.- Acta de nacimiento.
- 6.- Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses).
- 7.- Agregar formato de actividad vulnerable.
- 8.-En caso de acudir en representación de una persona física o moral, presentar poder notarial.
- 9.-Llenar formato de datos generales de cada una de las personas que intervengan en la operación.
- 10.-Llenar formato de datos de la operación.



Lic. David Malagón Bonilla  
Notario 113 de la Ciudad de México



Camino al Desierto de los Leones No. 31, Desp. 301  
Col. San Ángel, Del. Álvaro Obregón  
C.P. 01000, Ciudad de México.



[www.notaria113df.com.mx](http://www.notaria113df.com.mx)



(55) 56-16-50-15  
(55) 56-16-50-16  
(55) 56-16-50-17



Lunes a Viernes  
de 8:00 a 16:00hrs